

A. R. GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente y posteriormente escindida)

BLOQUE AZUL, S. L.
BOLONIA FINCAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

BEIZAMA INVERSIONES, S. L.
BENZO INVERSIONES, S. L.
A. R. GESTIÓN, S. L.
ALRO PROYECTOS, S. L.
ECHEGARATE INVERSIONES, S. L.
BOLONIA PROPIEDADES, S. L.
ROSSO INMOBILIARIA 21, S. L.
NUEVOS PROYECTOS
RESIDENCIALES URBANOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de fusión y escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades «A.R. Gestión, S. L.», «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» celebradas todas ellas el día 10 de noviembre de 2005 en el domicilio social, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión propia por absorción de las sociedades «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» por parte de «A.R. Gestión, S. L.» que adquirirá el patrimonio social de las absorbidas, que se extinguirán. «A.R. Gestión, S. L.», para la absorción de las otras dos sociedades, aumentará su capital social en la cuantía que proceda. Las sociedades que se fusionan aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de junio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Fusión a dicha fecha. A continuación, «A.R. Gestión, S. L.» acordó por unanimidad su Escisión total extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión ocho entidades de nueva creación: «Beizama Inversiones, S. L.», «Benzo Inversiones, S. L.», «A.R. Gestión, S. L.», «Alro Proyectos, S. L.», «Echegarate Inversiones, S. L.», «Bolonía Propiedades, S. L.», «Rosso Inmobiliaria 21, S. L.» y «Nuevos Proyectos Residenciales Urbanos, S. L.».

La Junta de «A. R. Gestión, S. L.» aprobó el Balance de Escisión cerrado a 30 de junio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Escisión a dicha fecha.

Todo lo anterior en los términos del Proyecto único de Fusión y Escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión y Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión y Escisión en los términos estable-

cidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de dichos acuerdos.

En Bilbao, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario de «A. R. Gestión, S. L.», Javier Alonso Usabiaga.—58.022. 1.ª 15-11-2005

AERONÁUTICA DEL GUADARRAMA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 20 de octubre de 2005, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Antonio Machado, n.º 6, bajo, D, el próximo día 15 de diciembre, a las 13 horas, en primera convocatoria y, caso de no lograrse su válida constitución, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 16 de diciembre, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, de los actuales Estatutos sociales y añadiéndose los artículos 28, 29, 30 y 31, con aprobación del nuevo texto de los mismos.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la reunión o nombramiento de Interventores, en su caso.

Los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general de accionistas, y, en concreto, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos, propuesta e informe sobre la misma, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social de la sociedad, teniendo derecho a obtener, de forma gratuita, copia de los citados documentos.

Segovia, 31 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martín Pérez.—56.757.

AGROPECUARIA DE SIERRA MORENA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con el carácter de universal, el día 30 de Septiembre de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en el importe de 50.123,40 euros, mediante la compra, con cargo a reservas de libre disposición, para su posterior amortización de 834 acciones de

60,10 euros de valor nominal cada uno, habiéndose adquirido las acciones el pasado 7 de Noviembre de 2005.

Los respectivos acuerdos fueron adoptados por unanimidad por los accionistas que representan el cien por ciento del capital social dando así cumplimiento a los requisitos de los artículos 164.3 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se ha procedido a constituir una reserva indisponible por importe de 50.123,40 euros, importe igual al valor nominal de las acciones y se hace constar que queda excluido el derecho de oposición de los acreedores sociales, en virtud de lo previsto en dicho artículo.

Albacete, 8 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Samuel Flores Romano.—57.276.

AGUIÑAUR DE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BENGARBE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas tomas de decisiones, que tuvieron lugar el 4 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 19 de octubre de 2005, que fue depositado en el «Registro Mercantil» de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2005, y con los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 30 de septiembre de 2005, habiendo sido ambos documentos igualmente aprobados, respectivamente, por el socio único de la sociedad absorbente (la sociedad española «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal»), y por el socio único de la sociedad absorbida (la sociedad española «Bengarbe Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal»), con fecha 4 de noviembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de octubre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Ion Madariaga Arbe, Administrador solidario de «Bengarbe Inversiones, S. L.» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), y Administrador solidario de «Aguñaur de Inversiones, S. L.» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbente).—56.858. 2.ª 15-11-2005

AHUMADOS PAULA PÉREZ, S. A.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 234/04, de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de don Jorge Huete Sánchez contra Ahumados Paula Pérez, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de Ahumados Paula Pérez, S. A., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 9.636,38 euros de principal que adeuda a Ahumados Paula Pérez.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—56.773.

ALFA ESTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ALFA CASTILLA, S. L. Sociedad unipersonal

ALFA ANDALUCÍA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alfa Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alfa Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y tercera y transmisión en bloque de sus patrimonios a «Alfa Este, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente

acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, Madrid y Sevilla, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.098. 1.ª 15-11-2005

ALFA MANUFACTURAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS GOL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Industrias Gol, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptada el día 11 de noviembre de 2005 se acordó la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a «Alfa Manufacturas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Eibar, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y la Administradora única de la sociedad absorbida, don Pedro María Zalduqui Guisasaola y Alfa Lan, Sociedad Anónima y en su nombre y representación don Jorge Aguirrebeña Zabala.—58.099. 1.ª 15-11-2005

APPLUS NORCONTROL, S. L. U. (Sociedad absorbente)

APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S. L. U.

VERMEULEN, S. L. COMISARIOS DE AVERÍAS.

ENTIDAD CERTIFICADORA DE ALIMENTOS DE ESPAÑA, S. A. U.

CAYACEA, CENTRO DE ANÁLISIS, ASESORAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD, S. A.

AUDITORES Y TÉCNICOS DE CONTROL DE CALIDAD, S. L.

APPLUS CERT, S. A. U.

AGBAR CERTIFICACIÓN, S. L.

AGBAR AUTO-DATA, S. L. U.

APPLUS CONTRUCCIÓN TÉCNICA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal (antes

Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal), Applus Calidad y Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal, Vermeulen, Sociedad Limitada Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, Sociedad Anónima Unipersonal, Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad, Sociedad Anónima, Auditores y Técnicos de Control de Calidad, Sociedad Limitada, Applus Cert, Sociedad Anónima Unipersonal, Agbar Certificación, Sociedad Limitada, Agbar Auto-Data, Sociedad Limitada Unipersonal y Applus Construcción Técnica, Sociedad Limitada, celebradas todas el día 7 de Noviembre de 2005, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de todas ellas por parte de la primera, Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de estas últimas a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente, al estar todas las sociedades que intervienen en la fusión, absorbente y absorbidas, participadas al cien por cien, directa o indirectamente, por el mismo socio.

Las operaciones de las sociedades extinguidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 7 de noviembre de 2005.—Don Lucio Moreno de Guerra Lanzadera, Administrador Único de Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal), Applus Calidad y Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal, Vermeulen, Sociedad Limitada Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, Sociedad Anónima Unipersonal, Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad de Calidad, Sociedad Anónima, Auditores y Técnicos de Control de Calidad, Sociedad Limitada, Applus Cert, Sociedad Anónima Unipersonal, Agbar Certificación, Sociedad Limitada, Agbar Auto-Data, Sociedad Limitada Unipersonal y Applus Construcción Técnica, Sociedad Limitada.—57.268. 2.ª 15-11-2005

AUTOMÓVILES UTILITARIOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

AUTOMÓVILES UTILITARIOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

IMPROBAGES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MANCRECO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión parcial de fusión por absorción abreviada

Se hace público que en el Acta de Decisiones del accionista único de la compañía «Automóviles Utilitarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (sociedad escindida parcialmente), de fecha 31 de octubre de 2005,